 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 11 Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SE- CD-PSP-407-2025
Fecha de Suscripción:	Julio 08 de 2025
Contratista:	MAGNO ADITH SALAS LARGACHA
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos jurídicos en la dirección de personal de instituciones educativas
Plazo:	5 meses 15 días
Valor:	27.500.000.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Julio 22 de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de *un* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Título Profesional
2. Mas de tres años de experiencia profesional
3. Experiencia en el apoyo a supervisión de contratos de prestación de servicios


Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.070.326.030, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 03, de la dirección de Personal de Instituciones Educativas de la secretaria de Educación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Tiene titulo Profesional en Administración Publica
2. Cuenta con experiencia profesional de mas de tres (3) años
3. Cuenta con experiencia en el apoyo a supervisión de contratos de prestación de servicios.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Educación,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No SE-CD-PSP-407-2025, A partir de Julio 22 de 2025 al funcionario **JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

No.1.070.326.030, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 03 de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.


TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GENY MILENA PADILLA REINOSO
 Secretaria de Educación de Cundinamarca

Proyecto: Jhonathan Javier Arias Vargas – Contratista Dirección de Personal 

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envío electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.